

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 3100

Número de Repertorio: 6719

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de Diciembre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3100 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1712281847	MOLINA LESCANO LUIS GONZALO	COMPRADOR
1310140353	RIVERA NAVARRETE ELVIA MITILENA	COMPRADOR
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	VENDEDOR
1309593612	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2141820000	76984	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 22 diciembre 2021

Fecha generación: miércoles, 22 diciembre 2021



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



Factura: 002-003-000038148



20211308006P04496

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308006P04496						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE DICIEMBRE DEL 2021, (13:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1710915255	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	WAGNER GABRIEL CARRANZA ROLDAN
Natural	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1309593612	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	WAGNER GABRIEL CARRANZA ROLDAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOLINA LESCANO LUIS GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712281847	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	RIVERA NAVARRETE ELVIA MITILENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310140353	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
METODO/OBSERVACIONES:							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:							
		77000.00					

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

Escritura N°:	20211308006P04496
Fecha de otorgamiento:	17 DE DICIEMBRE DEL 2021, (13:16)
Lugar:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA



OBSERVACION:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211308006P04496
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE DICIEMBRE DEL 2021, (13:16)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P04496**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000038148**

6

7

COMPRAVENTA

8

9

QUE OTORGA:

10

KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y

11

DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN

12

A FAVOR DE:

13

LUIS GONZALO MOLINA LESCANO Y

14

ELVIA MITILENA RIVERA NAVARRETE

15

16

CUANTÍA: \$ 77.000,00

17

18

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

19

DE ENAJENAR Y GRAVAR

20

21

QUE OTORGA:

22

LUIS GONZALO MOLINA LESCANO Y

23

ELVIA MITILENA RIVERA NAVARRETE

24

A FAVOR DE:

25

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

26

CUANTÍA INDETERMINADA

27

DI DOS COPIAS

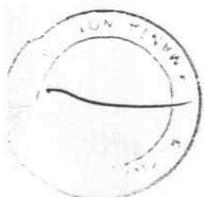
28

*****KVG*****





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES DIECISIETE DE**
3 **DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí **DOCTOR JOSE**
4 **LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL
5 CANTÓN MANTA, comparecen: Por una parte los cónyuges señores
6 **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA**
7 **ROLDAN**, legalmente representados mediante poder especial otorgado a favor
8 del señor Wagner Gabriel Carranza Roldan, soltero, tal como lo acredita con el
9 documento que se adjunta como habilitante, por otra parte, comparecen los
10 cónyuges señores **LUIS GONZALO MOLINA LESCANO Y ELVIA MITILENA**
11 **RIVERA NAVARRETE**, por sus propios y personales derechos y por los que
12 representan de la sociedad conyugal formada entre sí; y, por último
13 comparece la señora Lizmarina Geokasta Cedeño León, a nombre y en
14 representación del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, en su
15 calidad de APODERADA ESPECIAL de la Institución, según consta del
16 documento que en copia se agrega.- Los comparecientes son de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
18 Manta, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me
19 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
20 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y me
21 autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los datos que constan en el
22 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de
23 Registro Civil y Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de Datos de
24 Identidad Ciudadana, que se adjunta como documento habilitante, y, me solicitan
25 eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA**
26 **y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en
27 la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO:
28 En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en
29 la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y**
30 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se



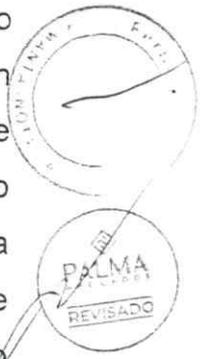


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 describe: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:
 2 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
 3 Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **KLEVER PATRICIO**
 4 **CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, legalmente
 5 representados mediante poder especial otorgado a favor del señor Wagner
 6 Gabriel Carranza Roldan, soltero, tal como lo acredita con el documento que
 7 se adjunta como habilitante, a quien en adelante se lo podrá designar como
 8 **"LOS VENDEDORES"**; por otra parte, comparecen los cónyuges señores
 9 **LUIS GONZALO MOLINA LESCANO Y ELVIA MITILENA RIVERA**
 10 **NAVARRETE**, por sus propios y personales derechos y por los que
 11 representan de la sociedad conyugal formada entre sí; a quienes en adelante
 12 se los podrá designar como **"LOS COMPRADORES"**. **SEGUNDA:**
 13 **ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los Vendedores son propietarios de un lote
 14 de terreno, signado como parte del lote número ciento cuarenta y uno de la
 15 manzana N, ubicado en las inmediaciones de la Urbanización El Palmar,
 16 parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que
 17 tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** doce metros cincuenta
 18 centímetros y lindera con avenida nuevo terminal; **ATRÁS:** los mismos doce
 19 metros cincuenta centímetros y lindera con lote número ciento cuarenta;
 20 **DERECHO:** dieciséis metros y lindera con calle secundaria; **IZQUIERDO:** los
 21 mismos dieciséis metros y lindera con área a subdividir a favor de Carpio
 22 Briceño Klever Patricio. Con un área total de doscientos metros cuadrados.-
 23 Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, otorgada por
 24 los señores Francisco Adalberto Constantine Moreira y Evelin Jasmin Romero
 25 Barcia a favor del señor Klever Patricio Carpio Briceño, casado, celebrada en
 26 la Notaria Sexta del cantón Manta, el cinco de febrero del dos mil veintiuno, e
 27 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el nueve de febrero
 28 del dos mil veintiuno.- Con fecha doce de julio del dos mil veintiuno, consta
 29 inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de
 30 Subdivisión, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el ocho de julio





1 del dos mil veintiuno.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes
2 expuestos **LOS VENDEDORES**, da en venta real y enajenación perpetua a
3 favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble consistente en un lote de terreno
4 y vivienda, signado como parte del lote número ciento cuarenta y uno de la
5 manzana N, ubicado en las inmediaciones de la Urbanización El Palmar,
6 parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que
7 tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** doce metros cincuenta
8 centímetros y lindera con avenida nuevo terminal; **ATRÁS:** los mismos doce
9 metros cincuenta centímetros y lindera con lote número ciento cuarenta;
10 **DERECHO:** dieciséis metros y lindera con calle secundaria; **IZQUIERDO:** los
11 mismos dieciséis metros y lindera con área a subdividir a favor de Carpio
12 Briceño Klever Patricio. Con un área total de doscientos metros cuadrados.-
13 Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se
14 refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus
15 instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres,
16 usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
17 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
18 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
19 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los
20 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado
21 de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
22 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes
23 de mutuo acuerdo establecen como justo precio la suma de **SETENTA Y**
24 **SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**,
25 pagados de la siguiente manera: 1.- TRES MIL OCHOCIENTOS
26 CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
27 cancelados previo a la firma de la presente escritura en dinero en efectivo, y,
28 2.- El valor restante de SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA
29 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que serán pagados
mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C.A., por lo que las partes



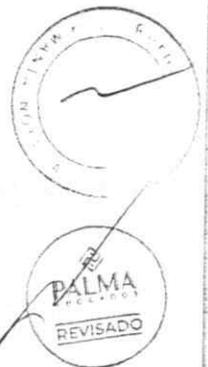


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 no tendrán reclamo alguno que hacer en el futuro por este concepto. De
2 igual forma las partes, estas son: VENEDORES y COMPRADORES, por el
3 presente acto declaran bajo juramento que el precio del(los) inmueble(s)
4 objeto(s) del presente contrato es el que consta en ésta cláusula e incluye
5 cualquier obra adicional, alícuota, parqueadero, bodega, patio, etcétera, que
6 haya adquirido los COMPRADORES a los VENEDORES y que no existe ni
7 ha existido ningún acuerdo, contrato o pago adicional al que consta como
8 precio en esta escritura. Así mismo los cónyuges señores **KLEVER**
9 **PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN,**
10 en mi(nuestra) calidad vendedor(s) del(los) inmueble(s) declaro(mos) bajo
11 juramento que he(mos) acatado y revisado el cumplimiento de las
12 disposiciones contenidas en los artículos 80 y 86 de la Ley Orgánica de
13 Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y los artículos 56 y 57 del
14 Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión
15 del Suelo, así como con la Norma Ecuatoriana de la Construcción – NEC y
16 las normas técnicas del Servicio Ecuatoriano de Normalización – INEN. Las
17 partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe
18 lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo.
19 La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como
20 cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente.- **QUINTA:**
21 **ACEPTACION.- LOS COMPRADORES,** aceptan la transferencia, que se
22 efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por
23 convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENEDORES,**
24 declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de
25 todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se
26 obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los
27 gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos,
28 derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS**
29 **COMPRADORES,** a excepción de la plusvalía, que de generarse deberá
30 cancelarlo **LOS VENEDORES,** quienes quedan expresamente facultado para





1 solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
2 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
3 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
4 esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION**
5 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- PRIMERA.-**
6 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
7 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
8 Lizmarina Geokasta Cedeño León, en su calidad de Apoderada Especial,
9 según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual,
10 en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
11 **“ACREEDOR HIPOTECARIO” y/o “BANCO”**.- Se entenderá incluida
12 dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y
13 en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos) Los cónyuges señores LUIS**
14 **GONZALO MOLINA LESCANO Y ELVIA MITILENA RIVERA**
15 **NAVARRETE**, por sus propios y personales derechos y por los que
16 representan de la sociedad conyugal formada entre sí; parte a la cual, en lo
17 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **“PARTE**
18 **DEUDORA HIPOTECARIA” SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La**
19 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores **LUIS**
20 **GONZALO MOLINA LESCANO Y ELVIA MITILENA RIVERA NAVARRETE**,
21 son propietarios del **inmueble consistente** en un lote de terreno y vivienda,
22 signado como parte del lote número ciento cuarenta y uno de la manzana N,
23 ubicado en las inmediaciones de la Urbanización El Palmar, parroquia Los
24 Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno) El inmueble**
25 **referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato,**
26 **por compra realizada a los cónyuges señores KLEVER PATRICIO CARPIO**
27 **BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN.- Uno punto dos)**
28 Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien
29 inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **FRENTE:** doce
30 metros cincuenta centímetros y lindera con avenida nuevo terminal; **ATRÁS:**

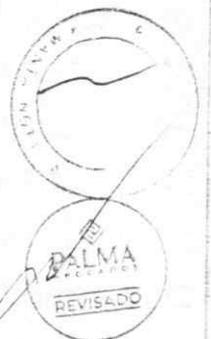


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 los mismos doce metros cincuenta centímetros y lindera con lote número
2 ciento cuarenta; **DERECHO:** dieciséis metros y lindera con calle secundaria;
3 **IZQUIERDO:** los mismos dieciséis metros y lindera con área a subdividir a
4 favor de Carpio Briceño Klever Patricio. Con un área total de doscientos
5 metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble"
6 en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de
7 este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y**
8 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:** La **PARTE**
9 **DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y
10 señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su
11 propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se
12 lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos
13 linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente
14 instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por
15 accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del
16 Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho
17 bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase
18 de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se
19 detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si
20 alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos
21 que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es
22 voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen
23 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también,
24 en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del
25 **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado.
26 Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria
27 de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca; hasta la
28 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
29 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
30 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**





1 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
2 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
3 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a
4 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
5 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
6 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
7 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
8 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
9 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores **LUIS**
10 **GONZALO MOLINA LESCANO Y ELVIA MITILENA RIVERA NAVARRETE**,
11 en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido
12 o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de
13 sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de
14 las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR**
15 **HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas,
16 aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades
17 crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que
18 impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones
19 que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que
20 cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor
21 del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato,
22 causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
23 directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s),
24 cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.-**
25 **OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito
26 existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el
27 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo
28 siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias
29 y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a
30 través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el

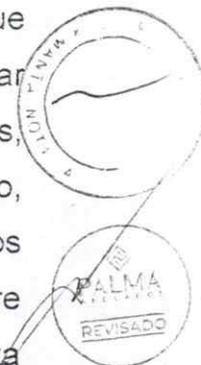


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las
2 obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por
3 terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de
4 garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en
5 moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera
6 por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha
7 dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos
8 por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
9 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
10 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
11 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
12 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
13 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La
14 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
15 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
16 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
17 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
18 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
19 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
20 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
21 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
22 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
23 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
24 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
25 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
26 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
27 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
28 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
29 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
30 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta





1 hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
2 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
3 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
4 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
5 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si
6 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
7 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
8 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,
9 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
10 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
11 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
12 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **d)** Si dejaren de pagarse por
13 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
14 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
15 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
16 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
17 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
18 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
19 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
20 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
21 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
22 demanda; **e)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
23 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
24 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
25 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
26 hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
27 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
28 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
29 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
30 cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si dejaren de cumplirse por



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
2 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
3 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
4 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
6 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
7 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
8 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
9 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
10 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
11 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
12 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
13 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
14 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
15 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
16 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
17 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
18 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
20 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
21 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
22 justificar el hecho o hechos que faculden al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
23 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
24 bastando la sola aseveración que el Banco hiciera en un escrito de
25 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
26 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
27 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
28 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
29 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA**
30 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble





1 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
2 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
3 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
4 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
5 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
6 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
7 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
8 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
9 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
10 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
11 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
12 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
13 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
14 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
15 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
16 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
17 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
18 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
19 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
20 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
21 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
22 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
23 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
24 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
25 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
26 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
27 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
28 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
29 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
30 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de

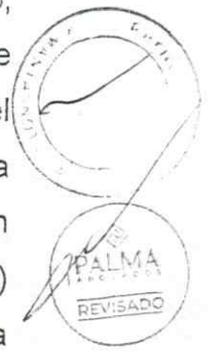


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
2 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
3 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
4 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
5 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
6 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
7 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
8 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
9 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
10 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
11 **HIPOTECARIA.- DECIMA.- DECLARACIÓN ESPECIAL.-** La **PARTE**
12 **DEUDORA HIPOTECARIA**, declara(n) bajo juramento que es(son)
13 solicitante(s) de un crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las
14 Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera,
15 que establecen que se considera como elegible el crédito de vivienda de
16 interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales
17 para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con
18 valor comercial menor o igual de hasta 228.42 Salarios Básicos Unificados, y
19 con un valor por metro cuadrado menor o igual de hasta 2.49 Salarios
20 Básicos Unificados. Por lo tanto, la vivienda que pretende(n) adquirir o
21 construir con el crédito que se le(s) otorga a la **PARTE DEUDORA**
22 **HIPOTECARIA**, es la única y corresponde al prime uso de dicha vivienda, ya
23 que actualmente no es(son) propietaria(s) de otra vivienda, conforme lo
24 demuestra el Certificado de Bienes que se adjunta al presente instrumento;
25 por lo que el incumplimiento de esta declaración o la comprobación de
26 falsedad, serán consideradas como causales para declarar como vencido el
27 crédito concedido. En tal sentido autoriza(n) a la Institución Financiera
28 otorgante del crédito y a las Autoridades Competentes para que puedan
29 solicitar o verificar esta información. Así mismo declaro(mos) que no he(mos)
30 recibido anteriormente otro beneficio similar a los contenidos en la "Norma





1 para el Financiamiento de Vivienda de Interés Social e Interés Público con la
2 participación del sector financiero público, privado, popular y solidario y
3 entidades del sector público no financiero”. **DECIMA PRIMERA.-**
4 **ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE**
5 **DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a
6 favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y
7 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del
8 presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y
9 gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
10 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**
11 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a
12 su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
13 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA**
14 **SEGUNDA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
15 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
16 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
17 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
18 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren.
19 También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales
20 inspecciones.- **DECIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin
21 perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso
22 de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago
23 de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá
24 debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la
25 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que
26 exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las
27 obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que
28 de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el
29 Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las
previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos
2 fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera
3 recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado
4 por esta última. **DECIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE**
5 **DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente
6 hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que
7 eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser
8 notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo
9 once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada
10 aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se
11 realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y
12 contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA**
13 **QUINTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la
14 celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la
15 Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue
16 el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA**
17 **HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos
18 contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca
19 constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:**
20 Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para
21 obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la
22 Propiedad.- **DÉCIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el
23 caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia
24 general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar
25 donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta
26 escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el
27 inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR**
28 **HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a
29 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este
30 documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de





1 estilo para la completa validez del presente instrumento.” (HASTA AQUÍ LA
2 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
3 encuentra firmada por el doctor DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,
4 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
5 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el
6 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
7 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se
8 ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado
9 en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe:-

10

11

12

13



14

WAGNER GABRIEL CARRANZA ROLDAN

15

APODERADO ESPECIAL DE LOS SEÑORES KLEVER PATRICIO CARPIO

16

BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN

17

CÉD.- 1311720476

18

Dirección: MANTA, CIUDADELA DIVINO NIÑO

19

Teléfono: 0985930160

20

21

22

23



24

LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEÓN

25

CÉD.- 1307843035

26

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.

27

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

28

Teléfono: (02) 2 980 980



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 131172047-6

CECULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARRANZA ROLDAN WAGNER GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO **1986-12-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PARTICULAR** Y133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ROLDAN MERCEDES CRISTINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **MANTA 2018-12-07**

FECHA DE EXPIRACION **2028-12-07**

000710800





CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCION: **2**

CANTON: **MANTA**

PARROQUIA: **TARQUI**

ZONA: **1**

JUNTA No: **0016 MASCULINO**

Nº 51360797

1311720476



CC N 1311720476

CARRANZA ROLDAN WAGNER GABRIEL

Wagner Carranza Roldan

CREI

CITADANANO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGE EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

MAURICIO CARRANZA

P. PRESIDENCIAL DE LA JUV




Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, **CC.**,
 fijas útiles.

Manta,

17 DIC 2021 *[Signature]*

Dr. Fernando Viteri Carreras
 Notario Publico Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311720476

Nombres del ciudadano: CARRANZA ROLDAN WAGNER GABRIEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 23 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROLDAN MERCEDES CRISTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



certificado: 217-659-40373



217-659-40373

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA MSA No. 171228184-7

APPELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA LESCANO
LUIS GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

EL VIA M
RIVERA NAVARRETE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR V323XV3122

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA SEGUNDO SIMON

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LESCANO LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2014-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-21



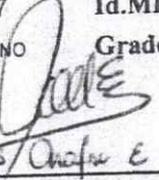


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección de Movilización del CC. de las FF.AA
Comprobante Provisional de Trámite de
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
CENTRO DE MOVILIZACIÓN MANTA

Cédula : 1712281847 Id.MIL.:197617003325

Apellidos: MOLINA LESCANO Grado: SARGENTO PRIMER

Nombres: LUIS GONZALO



Jefe del CENMOV



Código ISSFA: 3000046400 Rama: AEREA

Fecha Emisión: 29-dic-2020 Estado: MILITAR ACTIVO

Valor Cancelado: 0.0 Parentesco: TITULAR

Fecha de Caducidad: Próximo Ascenso

INFORMACIÓN

El documento es válido para acceder a Unidades Militares
Deberá ser canjeado después de su caducidad sin costo
alguno.



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fijas útiles.

Manta,

17 DIC 2021

Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712281847

Nombres del ciudadano: MOLINA LESCANO LUIS GONZALO

Condición del cedulado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVERA NAVARRETE ELVIA M

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: MOLINA SEGUNDO SIMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LESCANO LUZ MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

de certificado: 219-659-43083



219-659-43083

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE No. **131014035-3**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
**RIVERA NAVARRETE
ELVIA MITILENA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO
ABDON CALDERON**

FECHA DE NACIMIENTO **1980-11-18**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**LUIS GONZALO
MOLINA LESCANO**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA CALDERON JOSE PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARRETE M MARIANA DEL JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LATACUNGA
2014-10-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-21



DIRECTOR GENERAL JEFES DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTON **MANTA**

PARROQUIA **LOS ESTEROS**

ZONA: **2**

JUNTA No. **0005 FEMENINO**



N 85689410
1310140353
CC N 1310140353

RIVERA NAVARRETE ELVIA MITILENA



CIDUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO A CREDITA QUE USTED
SUFRASO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



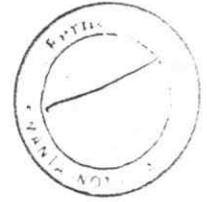
P. PRESIDENTA DE LA JURV



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fujas útiles.

Manta, 17 DIC 2021

Dr. Fernando Vitero Cordero
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310140353

Nombres del ciudadano: RIVERA NAVARRETE ELVIA MITILENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ABDON CALDERON

Fecha de nacimiento: 18 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA LESCANO LUIS GONZALO

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: RIVERA CALDERON JOSE PEDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NAVARRETE M MARIANA DEL JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

certificado: 216-659-42985



216-659-42985

F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.
Documento firmado electrónicamente

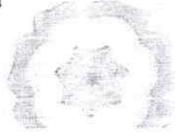



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN ACCIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES: **CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI MANTA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1974-07-08**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 CONYUGES: **FARID ENRIQUE RIVADENEIRA BRIONES**

No. **130784303-5**






CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCION: **2**
 CANTON: **PORTOVIEJO**
 PARROQUIA: **12 DE MARZO**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0010 FEMENINO**

N. **80706063**
 No. **1307843035**



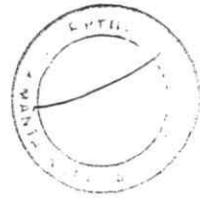
CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fijas útiles.

Manta,

17 DIC 2021 

Dr. Fernando Viteri
Notario Publico Sexto
 MANTA - ECUADOR





INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO CORTEZ MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON GUERRERO VIOLETA FELICIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PORTOVIJEJO
2018-07-13

FECHA DE EXPIRACION
2028-07-13

V43634222

001168132

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEEULADO



CITUDACANA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRASO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
PRESIDENTE DE LA CNE

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307843035

Nombres del ciudadano: CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA BRIONES FARID ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 1994

Nombres del padre: CEDEÑO CORTEZ MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LEON GUERRERO VIOLETA FELICIDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Código de certificado: 213-659-74143



213-659-74143

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Notaria 38



Factura: 001-002-000055191



20211701038P00908

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20211701038P00908					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2021, (14:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307843035	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ÍNAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211701038P00908
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2021, (14:02)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



1
2 **ESCRITURA N° 2021-17-01-38-P00908**

3
4 **PODER ESPECIAL**

5
6 **OTORGADO POR EL:**



7
8 **BANCO PICHINCHA C.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR**
9 **EL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE**
10 **GERENTE GENERAL.**

11
12 **A FAVOR DE:**

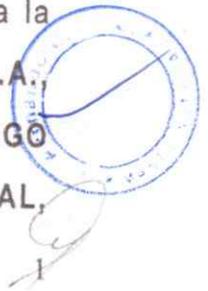
13
14 **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON**

15
16 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

17
18 **DI 2 COPIAS**

19
20 **LA**

21 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
22 República del Ecuador, hoy día **SIETE DE JULIO DE DOS MIL**
23 **VEINTE Y UNO**, ante mí, **Doctora María Cristina Vallejo**
24 **Ramírez, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito,**
25 **comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la**
26 **celebración de la presente escritura, BANCO PICHINCHA C.A.,**
27 **DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR SANTIAGO**
28 **BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL,**



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 conforme consta de los documentos que se adjuntan como
2 habilitantes, a quien en lo posterior se le denominará
3 **MANDANTE**. El compareciente declara ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
5 profesión u ocupación Empleado. El Banco se encuentra
6 domiciliado en la Avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión
7 sesenta (N45-60) y Pereira del Distrito Metropolitano de Quito,
8 provincia de Pichincha, teléfono dos nueve ocho cero nueve
9 ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
10 contraer obligaciones, a quien (es) de conocer doy fe en virtud
11 de haberme exhibido su(s) documentos (s) de identificación
12 debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente
13 instrumento como habilitante(s). Advertido el compareciente
14 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,
15 así como examinado que fue en forma aislada y separada de
16 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
17 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide
18 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**
19 **NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo
20 sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las
21 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
22 Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor
23 **Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de**
24 **Banco Pichincha Compañía Anónima**, de acuerdo al
25 nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor
26 de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es
27 Avenida Amazonas Número cuatro cinco seis cero (4560) y
28 Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 telefónico cero dos dos nueve ocho cero guión nueve ocho
2 cero (02 2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.** El Banco
3 Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General,
4 señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del
5 Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo,
6 confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que
7 en derecho se requiere, a favor de **CEDEÑO LEON LIZMARINA**
8 **GEOKASTA**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la
9 ciudad de Portoviejo, portador de la cédula de ciudadanía
10 número UNO TRES CERO SIETE OCHO CUATRO TRES CERO
11 TRES CINCO (1307843035) para que a nombre y
12 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice
13 los siguientes actos en la provincia de Manabí. **UNO.- UNO.**
14 **UNO)** Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de
15 los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de
16 arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
17 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A.,
18 sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a
19 los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación
20 de que en cada uno de estos contratos se hayan respetado los
21 distintos cupos de créditos determinados por el Banco; **UNO.**
22 **DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o
23 cedente; **UNO. TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento
24 mercantil o leasing y reserva de dominio; **UNO. CUATRO)**
25 Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes
26 inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de
27 compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
28 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 leasing; **UNO. CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios,
2 aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o
3 necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
4 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.**
5 **SEIS)** Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de
6 operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y
7 mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS. UNO)** Contratos
8 de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de
9 crédito domésticas o internacionales, que hayan sido
10 autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como
11 cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha
12 C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
13 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa,
14 contratos de custodia de valores, transporte de valores,
15 convenios para emisión de cheques especiales, contratos de
16 pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera;
17 **DOS. DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
18 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas
19 corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de
20 deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio
21 o contrato que tenga relación con los productos o servicios y
22 negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del
23 Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y
24 procedimientos del Banco; **DOS. TRES)** Contratos de
25 fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser
26 limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de
27 encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia
28 mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para

38



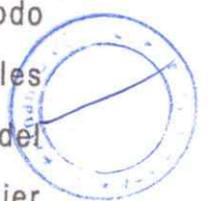
Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



Notaria 38
QUITO - ECUADOR

1 la administración de este tipo de fideicomisos, encargos
2 negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las
3 reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado
4 que se contemple en los respectivos contratos, así como
5 suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus
6 funciones dentro de estos organismos; **DOS. CUATRO)**
7 Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
8 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o
9 industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar
10 operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación
11 de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento
12 mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
13 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato
14 bancario; **DOS. CINCO)** Contratos de Ampliación, aclaración o
15 reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este
16 poder, buscando siempre la seguridad del Banco; **DOS. SEIS)**
17 Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial,
18 de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas
19 a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas
20 cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos
21 por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de
22 aprobación correspondientes; **DOS. SIETE)** Contratos de mutuo
23 hipotecario y demás documentación legal relacionada con
24 créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo
25 tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales
26 de los créditos hipotecarios; **DOS. OCHO)** Correspondencia del
27 Banco dirigida a sus clientes así como cualquier
28 documentación relacionada con los créditos y servicios que

38





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 otorga el Banco; **DOS. NUEVE)** Correspondencia dirigida a
2 entidades públicas o privadas en materias que sean
3 pertinentes a las funciones del mandatario; **DOS. DIEZ)** Cartas
4 compromiso de pago que se generen en relación a créditos
5 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS. ONCE)** Suscribir
6 formularios del Servicio de Rentas internas con información
7 que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al
8 Banco un servicio al respecto. **TRES.-TRES. UNO)** Comparecer
9 a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso
10 endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el
11 valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco;
12 **TRES. DOS)** Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier
13 otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco
14 Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente
15 realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
16 cesión y/o endoso; **TRES. TRES)** Endosar o ceder por valor al
17 cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés,
18 letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos,
19 para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía
20 judicial; **TRES. CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
21 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier
22 documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a
23 favor del Banco Pichincha C.A.; **TRES. CINCO)** Ceder o
24 endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad
25 del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES. SEIS)**
27 Aceptar cesiones y trasmisiones de derechos que realicen
28 clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el



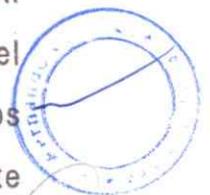
Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



Notaria 38
QUITO - ECUADOR

1 giro del negocio del Banco; **TRES. SIETE)** Ceder o endosar
2 por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
3 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional,
4 originados en operaciones de crédito que realice el Banco con
5 el financiamiento de dicha institución, así como para que
6 suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas
7 operaciones. **CUATRO.** - Podrá suscribir a nombre del Banco
8 Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de
9 visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por
10 terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco
11 Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.-**
12 **RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las
13 facultades para realizar los actos enunciados, debiendo
14 ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales,
15 estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus
16 políticas internas y las decisiones de los órganos competentes
17 del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de
18 la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio
19 del presente mandato. **CUARTA.-PLAZO.-** El plazo de vigencia
20 del presente mandato es indefinido a contarse desde esta
21 fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía
22 Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser
23 considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
24 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A.
25 confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el
26 mandato que recibió del anterior Gerente General, en los
27 términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente
28 General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en


38





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SÉPTIMA.- CUANTÍA.** - la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. **Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales, con matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha (6252 C.A.P.).- El compareciente autoriza expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifican en la aceptación**

1 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando
2 incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de
3 todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7 f) SANTIAGO BAYAS PAREDES

8 C.C.

C.V.

9

10

11

12

13

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

14

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

15

16

17

18

19

20

21

22

23

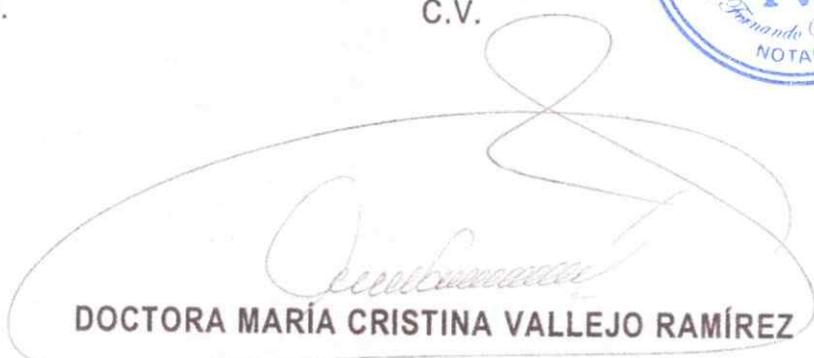
24

25

26

27

28



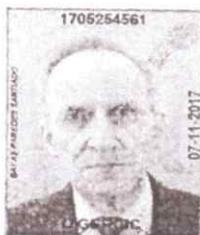
**ESPACIO
EN
BLANCO**



**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 215-439-40344



215-439-40344

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 170525456-1



CÉLSULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
BAYAS PAREDES
SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-09-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZONIA CATALINA
EPAZO



INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR
EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre
BAYAS MIGUEL
APellidos y Nombres de la Madre
LUCIO BENEITEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-07

V43434222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCONSCRIPCIÓN: 3
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: CUMBAYA
ZONA: V
JUNTA No. 0005 MASCULINO

BAYAS PAREDES SANTIAGO



CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

José Bata
F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En 01 foja(s)
Quito, a 07 JUL. 2021

Dra. María Cristina Vallejo R.
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561
Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCÓBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 217-439-40357

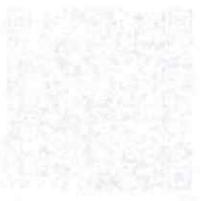


217-439-40357



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**PAGINA
BIANCO**



[Handwritten signature]



Factura: 002-002-000105881



20211701035P00798

PROTOCOLIZACIÓN 20211701035P00798

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE ABRIL DEL 2021, (15:11)
 OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3
 CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	RUC	1790010937001
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES		

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. (DI: 2 COPIAS)
----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Colegio de Notarios de Pichincha

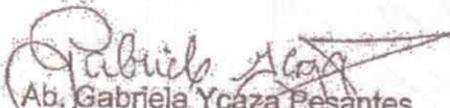




Quito, 23 de abril del 2021

Por medio del presente solicito se sirva Protocolizar el documento adjunto correspondiente al Nombramiento del Gerente General del Banco Pichincha C.A., junto con la razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, de conformidad con el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial.

Atentamente,


Ab. Gabriela Ycaza Pesantes
Matrícula No. 10.263 CA Guayas



Quito D.M., 06 de abril de 2021.

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente. -

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el martes 16 de marzo del 2021, tuvo el acierto de re-elegirle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A. por el periodo de un año, de acuerdo con los artículos 37, numeral 6, y 46 del Estatuto del Banco. Usted podrá ser reelegido indefinidamente y deberá continuar en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 55, 59, 61, 62 y 63 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes el Directorio les otorgue esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A."; escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 03 de junio del 2019, ante el Notario Tercero del cantón Quito (Resolución aprobatoria No. 5B-DTL-2019-647 de 14 de junio del 2019) inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de julio de 2019.

Atentamente


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo. - Quito, 06 de abril de 2021.


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1





TRÁMITE NÚMERO: 21423



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

NÚMERO DE REPERTÓRIO:	62523
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7284
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN:	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

REF.COD.EST.- RM.- 4053 DEL 19/07/2019.- NOTARIA TERCERA /QUITO /03/06/2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2021

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 **ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798**
 2 **PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de la Abogada Gabriela Ycaza
 3 Pesantes, con matrícula profesional número diez mil doscientos
 4 sesenta y tres, del Colegio de Abogados de Guayas, en esta fecha
 5 y en tres fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro
 6 de Escrituras Públicas a mi cargo; el **NOMBRAMIENTO DE**
 7 **GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO**
 8 **AL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN**
 9 **DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN**
 10 **QUITO, que antecede: - Quito a veinte y tres de abril de dos mil**
 11 **veinte y uno. Doy fe. -**



12
 13
 14
 15 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
 16 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
 17 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798

1 Se protocolizó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta
2
3 **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN**
4 **DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL**
5 **BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO AL SEÑOR**
6 **SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN DE**
7 **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN**
8 **QUITO, debidamente sellada y firmada, en Quito a veinte y**
9 **tres de abril de dos mil veinte y uno. Doy fe.**

10
11
12
13
14
15 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
16 **Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito**

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del/los documento(s)
que antecede(n) En (32) foja(s), exhibido(s) ante mí.

Quito, a **07 JUL. 2021.**

DRA. MARÍA-CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO


Notaria 38

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten mark]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BAYAS PAREDES SANTIAGO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1931 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/06/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60
 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL
 MUNICIPIO ZONÁ NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado-Postal: 261
 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

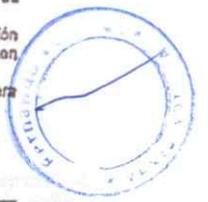
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DÍVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en sujetos de retención de ZONAS de Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual, cuando no estén exentas de retención de IVA, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando estén exentas de retención de IVA, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando estén exentas de retención de IVA, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando estén exentas de retención de IVA, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI
 Se verifica que los documentos de crédito y débito de IVA correspondientes al período de retención de IVA, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, están de acuerdo con el sistema de retención de IVA.
 COD: SC34938
 08 JUN 2018
 AGENCIA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 Firma de Responsables
ATENCIÓN TRANSACCIONAL



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: KMVC01Q414 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 08/06/2018 14:16:32



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 394 **ABIERTOS:** 270
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA **CERRADOS:** 124



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En _____ foja(s).
Quito, a **07 JUL. 2021**

[Signature]
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. **Notaria 38**
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMVC010414 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 08/06/2018, 14:16:32



Notaria 38
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y MATRICULACION

N° 130784303-5

CEDULA

CIUDADANIA
EQUATORIANA

NOMBRES
CELENO CEDENO

APellidos y Nombres de los Padres
LEON GUERRERO VIOLETA FELIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO
MANTA

FECHA DE EMISION
24-07-08

NACIONALIDAD
EQUATORIANA

SEXO
MUJER

ESTADO CIVIL
CASADO

FAMILIAR ENRIQUE
RIVADENEIRA BRIONES

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CELENO CORTEZ MIGUEL ARBEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON GUERRERO VIOLETA FELIZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MORTOJEJO
2018-07-13

FECHA DE EXPIRACION
2029-07-13

V43434222

001161912



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En foja(s).

Quito, a **07 JUL. 2021**

[Signature]
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. **Notaria 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
~~fué presentada y devuelta~~ al interesado
en¹³..... fojas útiles
Manta, 17/12/2021

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de la **PODER ESPECIAL**, OTORGADO POR EL: **BANCO PICHINCHA C.A.**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR **SANTIAGO BAYAS PAREDES**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A FAVOR DE: **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON**.-Firmada y sellada en Quito, a SIETE de JULIO de dos mil veinte y uno. -



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

K.M.

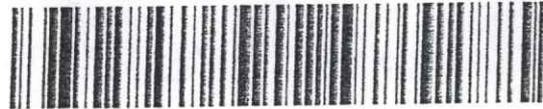


**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Maná - Ecuador



Factura: 002-003-000037637



20211308006P04345

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

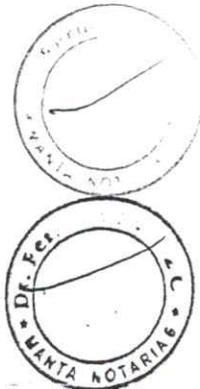
EXTRACTO



Escritura N°:	20211308006P04345						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE DICIEMBRE DEL 2021, (10:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARPIO BRICENO KLEVER PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710915255	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309593612	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DEL SEÑOR WAGNER GABRIEL CARRANZA ROLDAN, C.C. NO.1311720476						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





EN BLANCO





Dr. Fernando Vélaz Cabezas NOTARIO



1 ...rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P04345

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-000037637

5

6

PODER ESPECIAL

7

QUE OTORGAN:

8

KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y

9

DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN

10

A FAVOR DE:

11

WAGNER GABRIEL CARRANZA ROLDAN

12

CUANTIA: INDETERMINADA

13

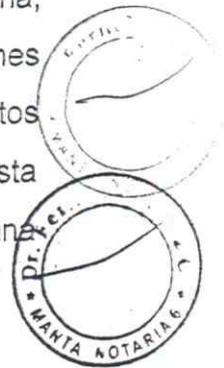
DI DOS COPIAS

14

IELG



15 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de
16 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy ocho de diciembre del año dos
17 mil veintiuno, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,**
18 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,** comparecen: los cónyuges señores:
19 **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO,** casado, con cédula de ciudadanía
20 número: uno siete uno cero nueve uno cinco dos cinco guión cinco; y, **DEXY**
21 **ANNABEL CARRANZA ROLDAN,** casados entre sí, con cédula de ciudadanía
22 número: uno tres cero nueve cinco nueve tres seis uno guión dos, ambos por sus
23 propios y personales derechos, y en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES".
24 Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
25 domiciliado en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes
26 de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos
27 de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
28 escritura de PODER ESPECIAL, la cual proceden a celebrarla, me entrega una





1 minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:

2 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

3 insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

4 **COMPARECIENTES.-** Comparecen, al otorgamiento del presente Poder Especial,

5 los cónyuges señores: KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO y DEXY ANNABEL

6 CARRANZA ROLDAN, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTES O

7 PODERDANTES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los Mandantes señores:

8 KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO y DEXY ANNABEL CARRANZA

9 ROLDAN, por sus propios derechos, otorgan Poder Especial tan amplio y

10 suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor WAGNER GABRIEL

11 CARRANZA ROLDAN, con cédula de ciudadanía número 131172047-6, para los

12 siguientes actos: a) Para que venda una vivienda de nuestra propiedad, que está

13 ubicada en las Inmediaciones de la Urbanización El Palmar, signada como parte

14 del Lote Número 141 de la Manzana N, con clave catastral número 2-14-18-20-000

15 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, los mismos que serán vendidos por

16 medio del Banco Pichincha, Mutualistas, Bancos o cualquier otra Institución

17 Financiera del País o Agencias de la ciudad de Manta; b) Suscriba Escritura de

18 Compraventa e Hipoteca a favor del Banco Pichincha, Mutualista, Bancos u otra

19 Institución Financiera, así mismo suscriba los documentos inherentes a la venta

20 del bien inmueble; c) Efectúe todos los trámites legales necesarios en dichas

21 Instituciones Financieras a fin de que la venta se realice hasta su cabal

22 cumplimiento; en fin puedan realizar todo lo concerniente a dichos mandatos. La

23 Mandataria queda además facultada para suscribir todos los documentos públicos

24 y privados con respecto a este poder, que fueren necesarios, con las más amplias

25 atribuciones, actuando como si los mandantes estuvieran personalmente presente

26 de manera que bajo ninguna circunstancia pueda alegarse insuficiencia de poder.-

27 **LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de

28 estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) Abogada Iris



Ficha Registral-Bien Inmueble

76984

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21014618
Certifico hasta el día 2021-07-12:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2-14-18-20-000
Fecha de Apertura: lunes, 12 julio 2021
Información Municipal:
Dirección del Bien: Inmediaciones de la urbanización El Palmar, Manzana N

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: LOS ESTEROS

INDEROS REGISTRALES: PARTE DEL LOTE NUMERO 141 ubicado en las inmediaciones de la urbanización El Palmar, Manzana N, teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

Frente: Doce metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida nuevo terminal.
Atras: los mismos doce metros cincuenta centímetros y lindera con lote número ciento cuarenta.
Derecho: dieciséis metros y lindera con calle secundaria.
Izquierdo: los mismos dieciséis metros y lindera con área a subdividir a favor de Carpio Briceño Klever Patricio.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	234 martes, 09 febrero 2021	0	0
COMPRA VENTA	SUBDIVISION	1452 lunes, 12 julio 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[2] COMPRAVENTA

Fecha el: martes, 09 febrero 2021

Cantón: MANTA

Ciudad donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 febrero 2021

Acto de Resolución:

Observaciones:

COMPRAVENTA: lote número 141 de la Manzana N, ubicado en las inmediaciones de la Urbanización el Palmar de la Parroquia Los Esteros (Parroquia Tarqui) del Cantón Manta, con un área total de 400m2. El comprador, Klever Patricio Carpio Briceño, casado con Dexi Annabel Roldán.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Identidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANTA
OTORGADOR	CONSTANTINE MOREIRA FRANCISCO ADALBERTO	CASADO(A)	MANTA
OTORGADOR	ROMERO BARCIA EVELIN JASMIN	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[1] SUBDIVISION

Fecha el: lunes, 12 julio 2021

Cantón: MANTA

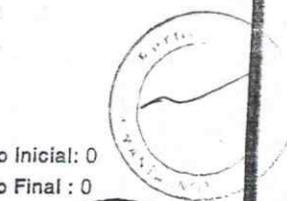
Ciudad donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Número de Inscripción : 1452

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 3114

Folio Final : 0





Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 julio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISION Lote de terreno signado con el número ciento cuarenta y uno de la Manzana N, ubicado en las inmediaciones de la Urbanización El Palmar de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de: CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. De acuerdo a la Aprobación otorgada por el GAD-Manta queda de la siguiente manera: PARTE DEL LOTE NUMERO 141 ubicado en las inmediaciones de la urbanización El Palmar, Manzana N. POR EL FRENTE: Doce metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida nuevo terminal. Por Atrás: los mismos doce metros cincuenta centímetros y lindera con lote número ciento cuarenta. Por el costado Derecho: dieciséis metros y lindera con área a subdividir a favor de Carpio Briceño Klever Patricio y Por el Costado Izquierdo: los mismos dieciséis metros y lindera con lote número treinta y dos. Teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados. Clave catastral: 2-14-18-19-000 PARTE DEL LOTE NUMERO 141 ubicado en las inmediaciones de la urbanización El Palmar, Manzana N. POR EL FRENTE: Doce metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida nuevo terminal. Por Atrás: los mismos doce metros cincuenta centímetros y lindera con lote número ciento cuarenta. Por el costado Derecho: dieciséis metros y lindera con calle secundaria. Por el Costado Izquierdo: los mismos dieciséis metros y lindera con área a subdividir a favor de Carpio Briceño Klever Patricio. Teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados. Clave catastral: 2-14-18-20-000

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro: COMPRA VENTA
Total Inscripciones >> 2

Número de Inscripciones: 2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-07-12

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21014618 certifico hasta el día 2021-07-12, la Ficha Registral Número: 76984.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 61 días. Exeptó que se
diere un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 1 0 8 7 G 9 U C B L Z



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710915255

Nombres del ciudadano: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/GONZANAMA/CHANGAIMINA

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRICEÑO MARIANA DE JESUS

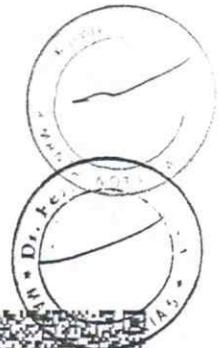
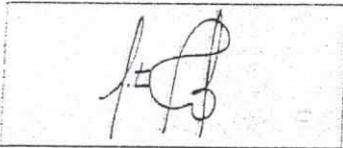
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Código de certificado: 218-655-31228



218-655-31228

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **171091525-5**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA**
GONZANAMA
CHANGAIMINA A LA LIBERTAD
 FECHA DE NACIMIENTO: **1973-04-20**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
DEXY ANNABEL
CARRANZA ROLDAN

INSTITUCIÓN SUPERIOR: **MILITAR SERV. PASIVO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BRICEÑO MARIANA DE JESUS**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2013-08-22**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-08-22**

V4444V4442
 000195332

NOTARIA SEXTA DE MANA
 NOTARIO

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 CANTÓN: **MANTA**
 PARROQUIA: **LOS ESTEROS**
 ZONA: **3**
 JURTA No. **D001 MASCULINO**

N° **42667134**
 C.C. **1710915255**
CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

CIDADANO
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPURO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTE DE LA JUR



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas enel.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. **08 DIC 2021**

Dr. Fernando Pérez Ortega
 NOTARIO PÚBLICO SEXTO
 Manta - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309593612

Nombres del ciudadano: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROLDAN MERCEDES CRISTINA

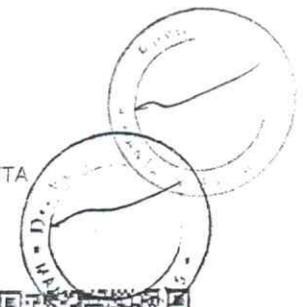
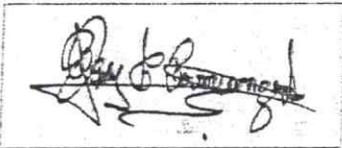
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Código de certificado: 214-655-31310



214-655-31310

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1309563612

APELLIDOS Y NOMBRES
 CARRANZA ROLDAN
 DEXY ANNABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 SANTA ANA
 SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
KLEVER PATRICIO
CARPIO BRICEÑO



INSTRUCCIÓN SACRILEGATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAM

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROLDAN MERCEDES CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-03-26

V3333V1224





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 7 ABRIL 2021



PROVINCIA MANABI

CANTÓN MANTA

PARRISIA LOS ESTEROS

EDIFICIO 3

JUSTA No. 0001 FEMENINO

73142816
 1309563612



CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 08 DIC 2021 

Dr. Fernando Villegas Carrejas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311720476

Nombres del ciudadano: CARRANZA ROLDAN WAGNER GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 23 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROLDAN MERCEDES CRISTINA

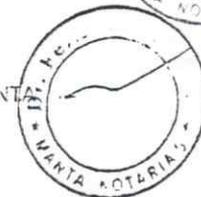
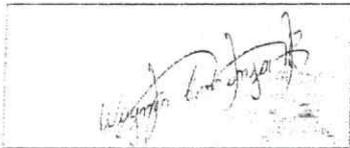
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Código de certificado: 216-655-31432



216-655-31432

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

INSTRUCCION BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROLDAN MERCEDES CRISTINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA 2016-12-07
 FECHA DE EXPIRACION 2026-12-07

PROFESOR EMPLEADO PARTICULAR

Director General
 Notario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

Nº 131172047-6

CIUDADANIA CARRANZA ROLDAN WAGNER GABRIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO SANTA ANA SANTA ANA
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO

Portrait of Wagner Gabriel Carranza Roldan



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI
 CIRCUNSCRIPCION 2
 CANTON MANTA
 PARROQUIA TARQUI
 ZONA 1
 JUNTA No. 0015 MASCULINO

Nº 51350797

Portrait of Wagner Gabriel Carranza Roldan

CARRANZA ROLDAN WAGNER GABRIEL

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anverso, reversos son iguales a sus originales

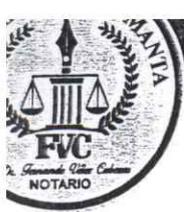
Manta, 08 DIC 2021

Notario

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anverso, reversos son iguales a sus originales

Manta, 08 DIC 2021

Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO



1 León Gorozabel, Matrícula Número 13-2009-143 del Foro de Abogados de Mañabí
 2 (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes
 3 que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que
 4 los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la
 5 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
 6 previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el
 7 notario, se ratifican y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo cuanto
 8 doy fe.-

9
10
11
12 **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO**
13 C.C. No. 171091525-5

14
15
16
17 **DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**
18 C.C. No. 130959361-2



19
20
21
22
23 **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
24 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA**

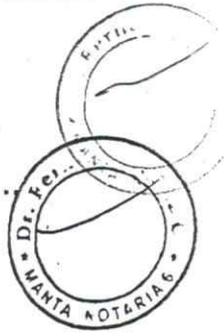


25
26 **RAZON.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
27 ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
28 signo y firmo

Manta, a 08 DIC 2021

Dr Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA

El nota..



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

Ficha Registral-Bien Inmueble

76984

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21029457
Certifico hasta el día 2021-11-18:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2-14-18-20-000

Fecha de Apertura: lunes, 12 julio 2021

Información Municipal:

Dirección del Bien: Inmediaciones de la urbanización El Palmar, Manzana N

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES: PARTE DEL LOTE NUMERO 141 ubicado en las inmediaciones de la urbanización El Palmar, Manzana N. Teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

Frente: Doce metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida nuevo terminal.

Atras: los mismos doce metros cincuenta centímetros y lindera con lote número ciento cuarenta.

Derecho: dieciséis metros y lindera con calle secundaria.

Izquierdo: los mismos dieciséis metros y lindera con área a subdividir a favor de Carpio Briceño Klever Patricio.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	234 martes, 09 febrero 2021	0	0
COMPRA VENTA	SUBDIVISION	1452 lunes, 12 julio 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 09 febrero 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 febrero 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: lote número 141 de la Manzana N, ubicado en las inmediaciones de la Urbanización el Palmar de la Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta, con un área total de 400m². El comprador, Klever Patricio Carpio Briceño, casado con Dexi Annabel Arranza Roldan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CONSTANTINE MOREIRA FRANCISCO ADALBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ROMERO BARCIA EVELIN JASMIN	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] SUBDIVISION

Inscrito el: lunes, 12 julio 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Número de Inscripción : 1452

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 3114

Folio Final : 0





Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 julio 2021

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

SUBDIVISION Lote de terreno signado con el número ciento cuarenta y uno de la Manzana N, ubicado en las inmediaciones de la Urbanización El Palmar de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de: CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. De acuerdo a la Aprobación otorgada por el GAD-Manta queda de la siguiente manera: PARTE DEL LOTE NUMERO 141 ubicado en las inmediaciones de la urbanización El Palmar, Manzana N. POR EL FRENTE: Doce metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida nuevo terminal. Por Atrás: los mismos doce metros cincuenta centímetros y lindera con lote número ciento cuarenta. Por el costado Derecho: dieciséis metros y lindera con área a subdividir a favor de Carpio Briceño Klever Patricio y Por el Costado Izquierdo: los mismos dieciséis metros y lindera con lote número ciento treinta y dos. Teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados. Clave catastral: 2-14-18-19-000 PARTE DEL LOTE NUMERO 141 ubicado en las inmediaciones de la urbanización El Palmar, Manzana N. POR EL FRENTE: Doce metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida nuevo terminal. Por Atrás: los mismos doce metros cincuenta centímetros y lindera con lote número ciento cuarenta. Por el costado Derecho: dieciséis metros y lindera con calle secundaria. Por el Costado Izquierdo: los mismos dieciséis metros y lindera con área a subdividir a favor de Carpio Briceño Klever Patricio. Teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados. Clave catastral: 2-14-18-20-000

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	2

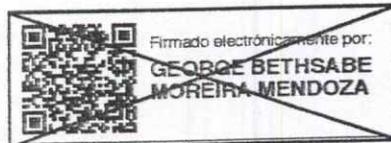
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2021-11-18

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CARPIO BRICENO KLEVER PATRICIO

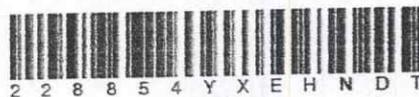
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21029457 certifico hasta el día 2021-11-18, la Ficha Registral Número: 76984.



GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por: 60 días. Exempto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 8 8 5 4 Y X E H N D T



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171091525-5

APellidos y Nombres: **CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO**

Lugar de Nacimiento: **LOJA GONZANAMA CHANGAIMINA (LA LIBERTAD)**

Fecha de Nacimiento: **1973-04-20**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **CASADO**
Cónyuge: **DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR SERV. PASIVO V4444V4442

APellidos y Nombres del Padre: **CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO**

APellidos y Nombres de la Madre: **BRICEÑO MARIANA DE JESUS**

Lugar y Fecha de Expedición: **MANTA 2013-08-22**

Fecha de Expiración: **2023-08-22**

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulao: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

Provincia: **MANABI**

Circunscripción: **2**

Cantón: **MANTA**

Parroquia: **LOS ESTEROS**

Zona: **3**

Junta No. **0001 MASCULINO**

Nombre: **CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO**

C.C.N. **1710915255**





CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUR.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **130959361-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **V3333V1224**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

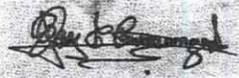
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROLDAN MERCEDES CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-26

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**






CERTIFICADO DE YOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: LOS ESTEROS

ZONA: 3

JUNTA No. 0001 FEMENINO

CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

N 73142916
1309593612

CCB: 1309593612



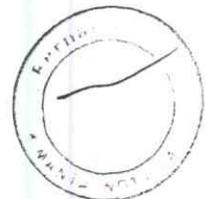



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTE DE LA JRY



COMPROBANTE DE PAGO

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-14-18-02-000	400	\$ 33708

2021-01-28 10:48:55			
Dirección	Año	Control	Nº Título
LOTE 141 MZ- N INMD. DE LA URB. EL PALMAR	2021	504010	474790

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
CONSTANTINE MOREIRA FRANCISCO ADALBERTO	1311664658
ROMERO BARCIA EVELIN JASMIN	1312966185

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	5.66	-0.51	5.15
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	1.82	-0.77	1.15
MEJORAS 2012	3.04	-1.22	1.82
MEJORAS 2013	10.45	-4.18	6.27
MEJORAS 2014	11.04	-4.42	6.62
MEJORAS 2015	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2016	0.37	-0.15	0.22
MEJORAS 2017	11.33	-4.53	6.80
MEJORAS 2018	30.84	-12.34	18.50
MEJORAS 2019	1.65	-0.66	0.99
MEJORAS 2020	11.04	-4.42	6.62
SOLAR NO EDIFICADO	37.75	0.00	37.75
TASA DE SEGURIDAD	2.83	0.00	2.83
TOTAL A PAGAR			\$ 94.73
VALOR PAGADO			\$ 94.73
SALDO			\$ 0.00

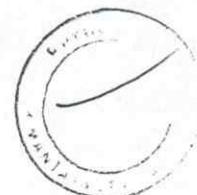
Fecha de pago: 2021-01-27 12:39:33 - CAJERO-PLACETOPAY VIRTUAL
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT897599655007

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE APROBACIÓN: 14-07-2021**

N° CONTROL:

PROPIETARIO: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO
UBICACIÓN: INMEDIACIONES DE LA URBANIZACION EL PALMAR, MANZANA - N, PARTE DEL LOTE N° 141
C. CATASTRAL: 2141820000
PARROQUIA: LOS ESTEROS



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO B203
OCUPACIÓN DE SUELO PAREADA -B
LOTE MIN: 200
FRENTE MIN: 9
N. PISOS: 3
ALTURA MÁXIMA 12
COS: 50
CUS: 150
FRENTE: 3
LATERAL 1: 3
LATERAL 2: 0
POSTERIOR: 3
ENTRE BLOQUES: 6

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.
Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL-
Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

**Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL**

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7.50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en semisombra de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Colecciones de servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m.
Cauces de Río con muro de parrón	Medidos desde el borde exterior de muro 6m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro. En pendientes menores a 30° 10m de retiro.
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 12.50m - Lindera con Avenida nuevo terminal
ATRÁS: 12.50m - Lindera con lote número ciento cuarenta.
C. IZQUIERDO: 16.00m - Lindera con área a subdividir a favor de Carpio Briceño Klever Patricio.
C. DERECHO: 16.00m - Lindera con calle secundaria.
ÁREA TOTAL: 200.00 M2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2021.



169075ZDEREMAG

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en la solvencia a fin de corroborar con la veracidad de los datos ingre

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° ELECTRÓNICO : 214458

Fecha: 2021-11-24

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-14-18-20-000

Ubicado en: INMEDIACIONES DE LA URBANIZACION EL PALMAR, MANZANA - N, PARTE DEL LOTE N° 141

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 200 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1710915255	CARPIO BRICEÑO-KLEVER PATRICIO



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 18,920.00

CONSTRUCCIÓN: 49,167.60

AVALÚO TOTAL: 68,087.60

SON: SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES 60/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



149792BUVJCVF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-11-25 13:18:30



Manta, domingo 21 noviembre 2021



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CARPIO BRICENO KLEVER PATRICIO** con cédula de ciudadanía No. **1710915255**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 21 diciembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1494736USJFK1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 122021-050913**

N° ELECTRÓNICO : 215035

Fecha: 2021-12-13

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-06-89-05-000

Ubicado en: MZ-3-V LT. 05 LOT. EL PORVENIR

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 376.8 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1712281847	MOLINA LESCANO-LUIS GONZALO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 35,115.88

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 35,115.88

SON: TREINTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE DÓLARES 88/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1515424PYN9KX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-12-13 15:49:45



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/050678
DE ALCABALAS

Fecha: 12/17/2021

Por: 693.00

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 12/17/2021

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Identificación: 1710915255

Teléfono: p

Correo:

Adquiriente-Comprador: MOLINA LESCANO LUIS GONZALO

Identificación: 1712281847

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO SEGUN ART 533 DEL COOTAD

VE-271522



PREDIO: Fecha adquisición: 09/02/2021

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

Precio de Venta

2-14-18-20-000 68087.60 200.00 INMEDIACIONESDELAURBANIZACIONELPALMARMANZANANPARTEDELLOTEN°141 77,000.00

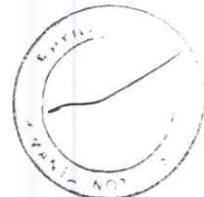
Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	770.00	308.00	0.00	462.00
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	231.00	0.00	0.00	231.00
Total=>		1,001.00	308.00	0.00	693.00

Saldo a Pagar



N° 122021-051591

Manta, viernes 17 diciembre 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-14-18-20-000 perteneciente a CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO con C.C. 1710915255 ubicada en INMEDIACIONES DE LA URBANIZACION EL PALMAR, MANZANA - N, PARTE DEL LOTE N° 141 BARRIO CORREGIR PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$68,087.60 SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES 60/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$77,000.00 SETENTA Y SIETE MIL DÓLARES 00/100.

NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 16 enero 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



152227BBWW50D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890
Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
INGRESO A CAJA
000036627

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
55701	2021/11/22 10:40	22/11/2021 10:40:00a.m.	692612	
A FAVOR DE CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO C.I.: 1710915255				

CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 4269

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p>		
<p>TESORERO(A)</p>		 USD 3.00
SUBTOTAL 1	3.00	
<p>PILAY LOOR ANA CELESTE SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>		<p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p>TITULO ORIGINAL</p>



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/12/22

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

USD 3.00

00003857

00003857

00003857

TITULO ORIGINAL

PLANTILLA

00003857

00003857



BanEcuador B.P.
17/12/2021 11:03:19 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

BI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1272510645
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mdj
rodriguez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	3.00
Comision Efectivo:	0.51
I.V.A %	0.06
TOTAL:	3.57

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador
17 DIC 2021

CAJA 3
AGENCIA CANTONAL
NUEVO TARQUI

Rodriguez

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI,
PARROQUIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-501-000007471
Fecha: 17/12/2021 11:03:38 a.m.

No. Autorización:
1712202101176818352000121315010000074712021110314

Cliente =CONSUMIDOR FINAL
ID =9999999999999999
Dir =AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEV
A TARQUI PARROQUIA TARQUI CANTON

Description	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

Ficha Registral-Bien Inmueble

19893

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21032220
Certifico hasta el día 2021-12-08:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3068905000
Fecha de Apertura: viernes, 05 febrero 2010
Información Municipal:
Dirección del Bien: Lotizacion El Porvenir

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES: Lote No. 5 de la Mz. 3-V, de la Lotizacion El Porvenir, de la Parroquia Tarqui del Cantón, Manta, con una area total de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS COMA OCHENTA METROS CUADRADOS, que tiene los siguientes linderos y medidas:

Frente: Doce metros y avenida C
Atras: Doce metros y Avenida D
Derecho: treinta metros cincuenta centímetros y calle V
Izquierdo: con treinta y dos metros treinta centímetros y lote numero cuatro
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE DEMANDA VIGENTE.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	13 sábado, 09 febrero 1946	5	5
PLANOS	PLANOS	6 viernes, 02 junio 2000	1	1
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	780 jueves, 22 marzo 2001	6357	6373
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	41 lunes, 18 noviembre 2002	406	408
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	2662 martes, 14 diciembre 2004	12116	12145
PLANOS	PLANOS	19 viernes, 30 septiembre 2005	125	140
PLANOS	PLANOS	18 viernes, 30 septiembre 2005	108	122
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	789 miércoles, 07 abril 2010	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	199 jueves, 16 enero 2014	3709	3722
COMPRA VENTA	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD	3347 lunes, 11 agosto 2014	65612	65624
DEMANDAS	DEMANDA DE AMPARO POSESORIO	279 miércoles, 15 octubre 2014	2815	2823
DEMANDAS	DEMANDA DE REIVINDICACIÓN	225 miércoles, 01 julio 2015	1	1
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	195 martes, 13 junio 2017	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 13] PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

Inscrito el: sábado, 09 febrero 1946

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

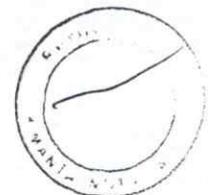
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 febrero 1946

Número de Inscripción : 13

Número de Repertorio: 79

Folio Inicial: 5

Folio Final : 5





Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo que tiene los siguientes medidas y linderos Por el frente camino publico que conduce de Manta a Montecristi. Por atras y el costado derecho con terrenos baldios y por el otro lado con terrenos de Carlos Klaeschen , Manuel A. Delgado, Francisco Lopez, Segundo Reyes Lopez, Filiberto Lopez, Lorenzo Avila, Manuel Gallo, Manuel Antonio Delgado, Juan Mero y Manuel Chavez. Del mismo se han realizado desmembraciones. A si mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belsimo Calderón Flores., solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseido los condueños Pro indivisos hasta la fecha , hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura publica en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguín , con lo que esta ultimo es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN , DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO . Transfiriéndose en consecuencia, reciprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio . por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	VOELCKER CARLOS	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS HOLGUIN JORGE HUMBERTO	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS HOLGUIN HECTOR GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[2 / 13] PLANOS

Inscrito el: viernes, 02 junio 2000

Número de Inscripción : 6

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2772

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 mayo 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Inscripcion de Planos y Areas entregadas a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, autorizada ante la Notaria Tercera de Manta el 9 de Mayo del 2000, las areas sociales a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son 7.800 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 13] PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

Inscrito el: jueves, 22 marzo 2001

Número de Inscripción : 780

Folio Inicial: 6357

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1374

Folio Final : 6373

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 febrero 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

A la Sra. Conyuge sobreviviente Sra. Segunda Perfecta Mendoza Viuda de Cevallos, le corresponde en el sector La Cumbre del predio El Porvenir, actualmente Lotización El Porvenir, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta a) Lotes No. Uno de la Mz. 33, con un area de Trescientos veintiocho metros cuadrados, ochenta y siete decímetros cuadrados. b) Lotes No. 1, 3,4,5,6,7,8, 9, 10,11, 12, 13,14, 15, 17, 18 y 19 de la Mz 37, con un area total de Tres mil noventa y seis metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados. c) Lotes No. Uno, 2, 3, 4, 5,6, 7, 10,11,12, 14,15, 16,17 ,19 de la Mz. 39, con un Area de Dos mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, treinta y siete decímetros cuadrados. d) Lotes No. Dos, 2, 3, 4, 5,6,7,8,9, 12,13, 14, 15, 16,17 y 18 Mz. 40. Area total de Dos mil quinientos treinta y un metros cuadrados, cincuenta y tres decímetros cuadrados. 3= Lotes No. 1, 2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13, 14,15,16,17, y 18 Mz.41. Area total de Tres mil ciento sesenta y siete metros cuadrados,

cincuenta y dos decímetros cuadrados. f) Lotes No. 1,2, 3, 4,5,6,7,10,11,12, 13, 14 ,15, 17 y 18 de la Mz. 42. Area total de Dos mil quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados,cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Todos los lotes antes mencionados en las distintas Manzanas de la Lotización tienen una Superficie total de Catorce mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados. A la heredera Rossana Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir Sector las Cumbres de la parroquia Tarqui del Canton Manta lotes numeros uno, tres, cuatro, cinco , seis, siete, ocho, once, trece, catorce , quince, dieciseis y diecisiete de la manzana Treinta y seis con un area total de dos mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados. Al Heredero Víctor Emilio Cevallos Mendoza, le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir, sector La Cumbre, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, lotes No. Uno, Dos, tres, cuatro, cinco, ocho, diez, once, doce, catorce, dieciseis, dieciocho y diecinueve de la Mz. 38. Con un área total de Dos mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados. A la heredera Señora Irene Cevallos Mendoza, le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir, sector la Cumbre de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta: a) Lotes números uno, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, quince, dieciséis y diecisiete de la manzana cuarenta y tres con área total de: Dos mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados. A la heredera Señora Leticia Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir sector Las Cumbres, de la Parroquia Tarqui Cantón Manta: a) Lote número catorce de la manzana veintinueve con un área total de: Doscientos veinticuatro metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados y en terrenos de la Planificación Mazato del predio El Porvenir, Parroquia Tarqui, Cantón Manta: a) Lotes Números Uno y Once de la manzana doscientos cuarenta y cinco con un área total de: Ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados doce decímetros cuadrados: Lotes números Uno, dos, cuatro y seis de la Manzana Doscientos cuarenta y siete con un área total de: Mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Todos los lotes de la Señora Leticia Cevallos Mendoza antes mencionados en las distintas Manzanas de la Lotización tiene una superficie total de Dos mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados. Al Heredero Adolfo Cevallos Mendoza, le corresponde la siguiente hijuela de los terrenos de Planificación Mazato del predio El Porvenir , parroquia Tarqui del canton Manta Lotes No. No. once, doce, trece y catorce de la mz 249, con un area de Novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados . B) Lote No. 17 de de la Mz. 237, con un área total de Quinientos veintitres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados. C.) Lotes No. Cinco y veintinueve de la Mz. 248, con un área total de Doscientos setenta metros cuadrados, d) Lote No. Treinta y ocho de la Mz. 255, con un área de Cuatrocientos nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.Todos los lotes del Sr. Adolfo Cevallos Mendoza tienen una superficie total de Dos mil ciento cincuenta y un metros cuadrados, veintisiete decímetros cuadrados. A la heredera Señora Matilde Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente hijuela en terrenos de la planificación Mazato del predio El Porvenir, Parroquia Tarqui Cantón Manta: a) Lotes Números Uno, dos, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y diez de la manzana doscientos cuarenta y nueve con un área total de Dos mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS MENDOZA ADOLFO	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	DIVORCIADO(A)	MANTA
HEREDERO	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	VIUDO(A)	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	CEVALLOS MENDOZA IRENE	CASADO(A)	MANTA



Registro de : SENTENCIA

[4 / 13] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: lunes, 18 noviembre 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 octubre 2002

Fecha Resolución:

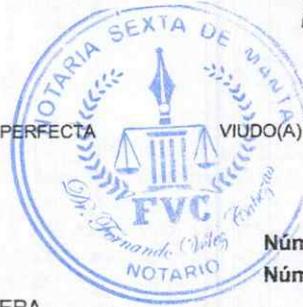
a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por la Sra. Segunda Perfecta Mendoza Viuda de Cevallos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA





CAUSANTE MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA PERFECTA VIUDO(A) MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**
[5 / 13] PARTICIÓN

Inscrito el: martes, 14 diciembre 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 noviembre 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Partición Extrajudicial celebrada entre los Herederos de Jose Luis Cevallos Holguin y Segunda Perfecta Mendoza, sobre lotes de terrenos dejados por la Sra. Segunda Perfecta Mendoza Vda. de Cevallos, y estos a su vez ceden sus derechos y acciones a favor de la compañía Inmobiliaria Jolcijos, sobre el terreno 5°.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2662

Folio Inicial: 12116

Número de Repertorio: 5758

Folio Final : 12145

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA JOLCIJOS CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **PLANOS**

[6 / 13] PLANOS

Inscrito el: viernes, 30 septiembre 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 agosto 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Planos de la "LOTIZACION EL PORVENIR" Protocolización de Documentos y entrega de áreas sociales, verdes y comunales, y áreas en garantía, autorizada en la Notaria Tercera de Manta, en la que el Sr. Luis Adolfo Cevallos Mendoza, en calidad de apoderado de los Sres. Rossana Cevallos Mendoza, Irene Cevallos Mendoza, Leticia Cevallos Mendoza, Matilde Cevallos Mendoza y Victor Cevallos Mendoza, Herederos del Sr. José Luis Cevallos Holguín (fallecido), entrega a la Ilustre Municipalidad de Manta, varios lotes de terrenos, que se encuentran ubicado en la Lotización El Porvenir ubicado en el sitio denominado El Porvenir de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, dentro de los cuales se encuentra el ÁREA SOCIAL No. 4

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 19

Folio Inicial: 125

Número de Repertorio: 4726

Folio Final : 140

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA JOLCIJOS CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **PLANOS**

[7 / 13] PLANOS

Inscrito el: viernes, 30 septiembre 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 agosto 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de planos Planificación Mazato. Sobre parte del terreno adquirido en 1946, de propiedad de Herederos de Jose Luis Cevallos Holguin. Dan areas sociales, área verde 1, Area proteccion, Area verde 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 18

Folio Inicial: 108

Número de Repertorio: 4725

Folio Final : 122

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	PLANIFICACION MAZATO	NO DEFINIDO	MANTA



Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 13] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: miércoles, 07 abril 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 08 febrero 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Quien compra los derecho y Accione sobre un lote de terreno ubicado en la Lotizacion El PORVENIR de la Parroquia del Canton MANTA signado como lote numero cinco de la Manzana TRES- V- con una superficie total de trescientos setenta y seis coma ochenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 789

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 1841

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	RIVERA CALDERON JOSE PEDRO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA VICTOR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 13] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: jueves, 16 enero 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 noviembre 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, del lote de terreno cinco de la Manzana 3-V de la Lotizacion EL PORVENIR de la Parroquia

Número de Inscripción : 199

Folio Inicial: 3709

Número de Repertorio: 393

Folio Final : 3722





Tarqui del Canton Manta y tiene una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS COMA OCHENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MOLINA LESCANO LUIS GONZALO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIVERA CALDERON JOSE PEDRO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[10 / 13] TERMINACIÓN DE COMUNIDAD

Inscrito el: lunes, 11 agosto 2014

Número de Inscripción : 3347

Folio Inicial: 65612

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5912

Folio Final : 65624

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 julio 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

TERMINACION DE COMUNIDAD, En virtud de que los cónyuges señor Luis Gonzalo Molina Lescano y señora Elvia Mitilema Rivera Navarrete son propietarios de la totalidad de los Derechos y Acciones de los predios descritos en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral Uno del Artículo dos mil doscientos doce del código Civil Ecuatoriano de vigencia tienen a bien declarar como en efecto lo hacen que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado se ha producido la terminación de la Comunidad que existía sobre dichos predios, por lo tanto se transforman en cuerpo cierto y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MOLINA LESCANO LUIS GONZALO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIVERA NAVARRETE ELVIA MITILEMA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[11 / 13] DEMANDA DE AMPARO POSESORIO

Inscrito el: miércoles, 15 octubre 2014

Número de Inscripción : 279

Folio Inicial: 2815

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7523

Folio Final : 2823

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 julio 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DEMANDA dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí propuesta por la Sra. Deisy Tatiana Peñafiel Espinales en contra de Luis Gonzalo Molina Lescano. Dentro del Juicio No. 265 - 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MOLINA LESCANO LUIS GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	PEÑAFIEL ESPINALES DEISY TATIANA	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[12 / 13] DEMANDA DE REIVINDICACIÓN

Inscrito el: miércoles, 01 julio 2015

Número de Inscripción : 225

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5261

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 mayo 2015

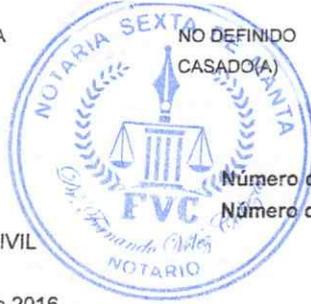
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DEMANDA DE REINVINDICACION dictada por la Unidad Judicial Civil de Manabí seguido por Luis Gonzalo Molina Lescano en contra de Deisy Tatiana Peñafiel Espinales. Oficio No. 0677 - 2015 - UJCM - M - 2015 - 0681 Dentro del Juicio Ordinario No. 0681 - 2015.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	PEÑAFIEL ESPINALES DEISY TATIANA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	MOLINA LESCANO LUIS GONZALO	CASADO(A)	MANTA



Registro de : DEMANDAS

[16 / 13] CANCELACIÓN DE DEMANDA

Inscrito el: martes, 13 junio 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 diciembre 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN DE DEMANDA, juicio numero 13337-2015-00681, se cancela la demanda inscrita el 01/07/2015, Lote No. 5 de la Mz. 3-V, de la Lotización El Porvenir, de la Parroquia Tarqui del Cantón, Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	PEÑAFIEL ESPINALES DEISY TATIANA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	MOLINA LESCANO LUIS GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	6
DEMANDAS	3
PLANOS	3
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	13

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-12-08

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MOLINA LESCANO LUIS GONZALO

conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21032220 certifico hasta el día 2021-12-08, la Ficha Registral Número: 19893.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 99 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



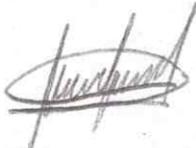
2 3 2 5 2 5 3 0 0 6 C Q Y





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





LUIS GONZALO MOLINA LESCOANO
CÉD.- 1712281847
Dirección: Manta, BASE AREA
Teléfono: 0983374175
Correo electrónico: trabajoepae@gmail.com







ELVIA MITILENA RIVERA NAVARRETE
CÉD.- 1310140353
Dirección: Manta, BASE AREA
Teléfono: 0998524763
Correo electrónico: nenariveranav@gmail.com



DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo

Manta, a 17/12/2021



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA

El nota...



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

NOTARIA SEXTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas

Manta, s
signo y firmo
ello contero esta PRIMERA copia que la sello.
RAZON. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de

NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDEZ VELAZ CABEZAS